

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE FEBRERO 2018

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

AndresDiazYofre

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 23 de Febrero de 2018.-

D E C R E T O 004/2018

VISTO:

La visita del Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba el Dr. Francisco Fortuna a nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que, en esta oportunidad el Ministro realizara un recorrido por los Centros de Salud Municipales de la ciudad de Mendiolaza;
Que, también visitara los Centro Médicos privados de la localidad;
Que, el Ministro de Salud entrega en esta ocasión equipamiento para los Centros de Salud Municipales y firma de convenio para refacciones edilicias;
Que, para la Comunidad de Mendiolaza es un honor contar con su presencia para este evento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Declárase HUESPED DE HONOR al Ministro de Salud Dr. Francisco Fortuna durante el tiempo que permanezca en nuestra ciudad .-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de febrero de 2018.-

DECRETO Nº 005/2018

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup.vgt.	Incremento	Presup..rectif.
1-1-3-17	Deudas de S Ejer.A	3500.000.00	100.000.00	3600.000.00
1-3-5-2-4-2	Carnavales Infant.	200.000.00	500.000.00	700.000.00
8-1-1-2-1-1	Secretaria T.C.	4.500.00	50.000.00	54.500.00
	Total		650.000.00	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup..vgte.	Disminuir	Presup.rectif.
1-1-3-18	Credito Ref Part.	3000.000.00	100.000.00	2900.000.00
1-3-5-2-7	Credito Ref Part.	1500.000.00	500.000.00	1000.000.00
8-1-1-1-2-1	Adicion. N rem.	400.000.00	50.000.00	350.000.00
	Total		650.000.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Doscientos un millones cuatrocientos setenta mil (201.470.000.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 1 de Febrero 2018.-

R E S O L U C I O N 031/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. ALZOGARAY Vanella Melina C.U.I.T. N° 30-71579359-4 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en AvTissera N° 4210 B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad , se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VIVERO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Sr ALZOGARAY Vanella Melina ubicado en Av. Tissera N° 4210 del B° El Talar, la cual funcionara como VIVERO, correspondiéndole el número de inscripción 1367 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 02 de Febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 032/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor VOCOS VictorAgustin, C.U.I.T. 20-20381123-4 en la cual solicita la inscripción del vehículo marca PEUGEOT 207 Compact Dominio NDD 190, que funcionará como remis en esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado vehículo, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad de remis;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar para Remis el vehículo marca PEUGEOT 207 dominio NDD 190, propiedad del Señor VOCOS VictorAgustin, domiciliado en calle Seis Nº 455 del Bº Los Cigarrales de esta localidad y que prestará servicio en la Agencia AutoRemis 2000 "Mendiolaza".-

Chapa Nº 036

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 5 de Febrero 2018.-

R E S O L U C I O N 033/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. CABRERA Israel Federico C.U.I.T. N° 20-29208011-6 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Las Mercedes N° 32 B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad , se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad TALLER MECANICO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la Sr. CABRERA Israel Federico ubicado en Las Mercedes N° 32 del B° Los Cigarrales, la cual funcionara como TALLER MECANICO, correspondiéndole el número de inscripción 1364 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 7 de Febrero 2018.-

R E S O L U C I O N 034/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sra. MORENO Silvia C.U.I.T. N° 27-16411277-8 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Los Ombúes N° 147 B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad y Bromatología , se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad DESPENSA-ALMACEN;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Sra. MORENO Silvia ubicado en Los Ombues N° 147 del B° Centro, la cual funcionara como DESPENSA-ALMACEN, correspondiéndole el número de inscripción 1391 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 035/2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor Juan C Stauber, D.N.I. Presidente del Centro Cultural SAYANA, referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiestan la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos para la realización del Encuentro del Arroyo Serrano ;

Que, como ya se presentara el año pasado con gran éxito, esta es una propuesta que invita a la celebración socio- cultural de nuestra localidad;

Que, el Encuentro del Arroyo Serrano será un evento para compartir conocimientos en tono de cuidado de nuestra flora y fauna local , también un espacio para intercambiar productos típicos del trabajo de nuestros vecinos,

Que, el Encuentro del Arroyo Serrano se llevara cabo el sábado 17 de febrero del corriente año en el Polideportivo Municipal desde las 19 hs;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines educativos, entendiendo que estas actividades favorecen al crecimiento de las venideras generaciones;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) al Señor Juan C. Stauber en representación de SAYANA por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2- Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.

Mendiolaza, 07 de Febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 036/2018

VISTO:

El Expediente N° 0015/6014/2018 presentado por el Señor Luis Recalde, donde solicita la eximición de pago del impuesto municipal del automotor de su hija menor de edad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Recalde DNI N° 14.703.013, con domicilio en calle los Talas N° 451 de Barrio Residencial Centro, solicita la eximición de pago del impuesto automotor en representación de su hija Recalde Blanca Trinidad DNI 45.703.210

Que con fecha 08 de enero de 2018, solicita el pedido de eximición de pago del impuesto automotor municipal 2018, para Recalde Blanca Trinidad ya que padece una discapacidad permanente.-

Que del legajo del automotor Marca Hyundai Dominio LDY414 surge como titular Recalde Blanca Trinidad.-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente.-

Que conforme lo acreditado por la srta.Recalde Blanca Trinidad se encuadra en lo previsto por la ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago del automotor Dominio LDY414 por el periodo fiscal 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art.1°.-

Exímase del pago de la contribución del Automotor Marca Hyundai Dominio LDY414, titular es Recalde Blanca Soledad, por el periodo fiscal 2018.-

Art.2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art.3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comunique, Publíquese, protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 07 de febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 037/2018

VISTO:

El Expediente N° 0015/6018/2018 presentado por el Señor BenvenutoJose Gabriel, donde solicita la eximición de pago del impuesto municipal del automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. BenvenutoJose Gabriel DNI N° 17.002.055 con domicilio en calle El Jilguero N° 373 de Barrio Valle del Sol, solicita la eximición de pago del impuesto automotor.-

Que con fecha 10 de enero de 2018, solicita el pedido de eximición de pago del impuesto automotor municipal 2018, ya que padece una discapacidad permanente.-

Que del legajo del automotor Marca Vollksvagen Dominio PHT835 surge como titular BenvenutoJose Gabriel.-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente.-

Que conforme lo acreditado por el Señor BenvenutoJose Gabriel se encuadra en lo previsto por la ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago del automotor Dominio PHT835 por el periodo fiscal 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art.1°.-

Exímase del pago de la contribución del Automotor Marca Volksvageni Dominio PHT835, titular es BenvenutoJose Gabriel, por el periodo fiscal 2018.-

Art.2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art.3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comunique, Publíquese, protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 07 de febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 038/2018

VISTO:

La renovación de autoridades del Sindicato de Empleados Municipales de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, las nuevas autoridad solicitan la licencia gremial según lo estable la Ordenanza Nro 603/2013 del Estatuto del Empleado Municipal ;

Que, en su art 101 del Estatuto Municipal Vigente establece la licencia Gremial al Secretario Gremial electo y a quien este designe designe;

Que, atento a la expresado corresponde otorgar la licencia gremial al Secretario Gremial al agente Sanchez Luciano;

Que, como consecuencia de ello, la licencia Reglamentaria que le corresponden como empleado de Planta Permanente de la Municipalidad no se reconocerán al final del cargo de Secretario Gremial, conforme al dictamen de la Asesora Letrada de la Municipalidad salvo se demuestre fehacientemente lo contrario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgasela licencia gremial al agente Luciano Sanchez por el termino que dure su mandato.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 039/2018

VISTO:

La renovación de autoridades del Sindicato de Empleados Municipales de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, las nuevas autoridad solicitan la licencia gremial según lo establece la Ordenanza Nro 603/2013 del Estatuto del Empleado Municipal ;

Que, en su art 101 del Estatuto Municipal Vigente establece la licencia Gremial al Secretario Gremial electo y a quien este designe designe;

Que, atento a la expresado corresponde otorgar la licencia gremial al Secretario Adjunto a la agente Ocampo Graciela;

Que, como consecuencia de ello, la licencia Reglamentaria que le corresponden como empleado de Planta Permanente de la Municipalidad no se reconocerán al final del cargo de Secretario Gremial, conforme al dictamen de la Asesora Letrada de la Municipalidad salvo se demuestre fehacientemente lo contrario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgasela licencia gremial a la agente Ocampo Graciela por el termino que dure su mandato.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Febrero 2018.-

R E S O L U C I O N 040/ 2018

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca CHEVROLET CORSA Dominio HCB 676, propiedad de la Señora OCAMPO Silvia Noemi, domiciliado en calle Los Algarrobos N° 155 del Barrio El Talar el cual posee actualmente la chapa N° 203 siendo esta reemplazada por la **chapa N°016** y que prestará servicio en la Agencia "Remis2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 041/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor SAPPA Carlos Antonio en carácter de apoderado de la firma TELECOM Argentina S.A C.U.I.T. N° 30-63945373-8 en la cual solicita la Alta de rubro de la actividad comercial sito en calle Av. Alicia Moreno de Justo N° 50 de la localidad CABA;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado las mismas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro COMUNICACIONES TELEVISION POR CABLE;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de TELECOM Argentina S.A. ubicado en calle Av. Alicia Moreao de Justo N° 50 de la localidad CABA, la cual funcionará como COMUNICACIONES TELEVISION , correspondiéndole el número de inscripción 1358 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza,19 de febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 042/ 2018

VISTO:

El Expediente N° 0015/6028/2018 presentado por el Señor Alvaro Martin Ortiz, donde solicita la excepción de pago del impuesto municipal del automotor y Tasa Servicio a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alvaro Martin Ortiz D.N.I. N° 22.563.434 con domicilio en calle Los Cactus Nro 597 de Barrio R. Centro, solicita la exención de pago del impuesto automotor.-

Que con fecha 23 de enero de 2018, solicita el pedido de exención de pago del Contribucion Automotor Municipal y Tasa Servicio a la Propiedad , ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2018.-

Que del legajo del automotor Marca Jeep RenegadeSport ,Dominio AA002XZ surge como titular Alvaro Martin Ortiz

Que del legajo del inmueble Mza ... lote ..del barrio R. Centro surge como titular Alvaro Martin Ortiz.-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente.-

Que conforme lo acreditado por el Señor Alvaro Martin Ortiz se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago del automotor Dominio AA002XZ y el inmueble Mza..lote ...de Barrio R. Centro por el periodo fiscal 2018

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase del pago de la contribución del Automotor Jeep Renegade Sport Dominio AA002XZ y el inmueble Mza..lote .. de Barrio R. Centro por el periodo fiscal 2018.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art 3º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.

Mendiolaza, 19 de febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 043/2018

VISTO:

La solicitud del Señor CobeMiguel , D.N.I.12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de tratamiento medico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500.), al Señor Cobe Miguel por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 044/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, alimentación y materiales para construcción;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil seiscientos (\$2600,00) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de febrero de 2018.

R E S O L U C I O N 045 / 2018

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000B000011024**/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **B00010024** de fecha **06/03/2017**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 01 010 006 000** lote **08** Manzana **01** de propiedad de **LOPEZ MECATTI ALBERTO**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **622,08 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2400.00-)** a **LOPEZ MECATTI ALBERTO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 010 006 000** lote **04** Manzana **05**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **B000011024.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 046 / 2018

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000B000011028**/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **B00010028** de fecha **10/03/2017**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 01 019 011 000** lote **B** Manzana **13** de propiedad de **GARCIA LUIS ADOLFO**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **500.00 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL QUINIENTOS (\$1500.00-)** a **GARCIA LUIS ADOLFO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 019 011 000** lote **B** Manzana **13**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **B000011028.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 047/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor GALETTO Mariano S., Socio Gerente de la firma SALVUS S.R.L, C.U.I.T 30-71537701-9, en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Av. Malvinas Nº 789 local 8,9 y 10 del Bº El Perchel de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, de los controles y verificaciones realizados a la documentación presentada, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse como CENTRO PRIVADO DE CONSULTORIOS EXTERNOS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial Del Señor GALETTO Mariano S., Socio Gerente de la firma SALVUS S.R.L., con domicilio en Av. Malvinas Nº 789 local 8,9 y 10 del Bº El Perchel de esta localidad, como CENTRO PRIVADO DE CONSULTORIOS EXTERNOS , correspondiéndole el número de Inscripción Nº 1324 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 048/2018

VISTO:

El expediente 0015/6019/2018 presentado por la Señora Maria Eugenia Crespo donde solicita la excepción de pago del impuesto municipal del inmueble ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Crespo Maria Eugenia D.N.I. Nº 18.570.974, con domicilio en Mza 60 lote de Barrio Estancia Q2 , solicita la exención de pago de la Tasa Servicio a la Propiedad .-

Que con fecha 12 de enero de 2018, solicita el pedido de exención de pago del Tasa Servicio a la Propiedad de la Mza 5 lote 10 Barrio Cuatro Hojas , propietaria del inmueble para Lujan Marina ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2018.-

Que del legajo del inmueble Mza 60 lote 415 del Estancia Q2 surge como titular Crespo María Eugenia .-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente .-

Que conforme lo acreditado por la Señorita Lujan Marina Pía se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago de Tasa Servicio a la Propiedad a la Mza 60 lote 415 de Barrio Estancia Q2 por el periodo fiscal 2018..-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
R E S U E L V E**

Art. 1º.-

Exímase del pago de Tasa Servicio a la Mza 60 lote 415 de Barrio Estancia Q2, cuyo titular es Lujan Marina Pía , por el periodo fiscal 2018 .-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art 3º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 049/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0015/6033/2018 presentado por el Señor Walter Dobrogowski, donde solicita la excepción de pago del impuesto municipal del automotor y Tasa Servicio a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Dobrogowski Walter D.N.I. Nº 93765931, con domicilio en calle Bv. Italia Nº 27 de Barrio R. Centro, solicita la exención de pago del impuesto automotor.-

Que con fecha 2 de febrero de 2018, solicita el pedido de exención de pago del Contribucion Automotor Municipal y Tasa Servicio a la Propiedad , ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2018.-

Que del legajo del automotor Marca Volkswagen Bora TDI Dominio JYS 871 surge como titular Dobrogowski Walter.-

Que del legajo del inmueble Mza L lote 1 del barrio R. Centro surge como titular Walter Dobrogowski .-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente.-

Que conforme lo acreditado por el Señor Dobrogowski Walter se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago del automotor Dominio JYS 871 y el inmueble Mza L lote 1 de Barrio R. Centro por el periodo fiscal 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase del pago de la contribución del Automotor Volkswagen Bora TDI Dominio JYS 871 y el inmueble Mza L lote 1 de Barrio R. Centro por el periodo fiscal 2018 .-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art 3º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Febrero 2018.-

R E S O L U C I O N 050/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor FINCHEL Ariel Fernando C.U.I.T. N° 20-27012074-2 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en San Jose de Calasanz N° 1225 L. 5 de B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad ALMACEN-DIETETICA-HERBORISTERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor FINCHEL Ariel Fernando ubicado en San Jose de Calasanz N° 1225 L. 5 de B° Centro, la cual funcionara como ALMACEN-DIETETICA-HERBORISTERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1353 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Febrero 2018.-

R E S O L U C I O N 051/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor MORENO MORIONDO Agustin Axel C.U.I.T. N° 20-40299533-6 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Av. Malvinas N° 789 L. 18 del B° El Perchel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VINOTECA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial del Señor MORENO MORIONDO Agustin Axel ubicado en Av. Malvinas N° 789 L. 18 del B° El Perchel, la cual funcionara como VINOTECA, correspondiéndole el número de inscripción 1363 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Febrero 2018.-

R E S O L U C I O N 052/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. FLACZEK Tamara C.U.I.T. N° 27-37125489-2 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en San Jose de Calasanz N° 1282 L. 2 B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad , se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad PELUQUERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la Sra. FLACZEK Tamara ubicado en San Jose de Calasanz N° 1282 del B° Centro, la cual funcionara como PELUQUERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1382 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de Febrero 2018.-

R E S O L U C I O N 053/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora GONZALEZ Cintia Gisela C.U.I.T. N° 27-33387993-5 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Av. Malvinas N° 789 L. Central del B° El Perchel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad CAFETERIA-HELADERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora GONZALEZ Cintia Gisela ubicado en Av. Malvinas N° 789 L. Central del B° El Perchel, la cual funcionara como CAFETERIA-HELADERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1369 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 054/2018.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Peñalba Carlos, D.N.I. 32.203.696 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Peñalba Carlos de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales para la construcción;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Peñalba Carlos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro mil setecientos veinticinco (\$4.725,00) al Señor Peñalba Carlos, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 055 / 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor Cristian Pablo Masias, D.N.I.22.635.416, representante del Grupo SpeedBika y Bicimania en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Masias Cristian Pablo manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de inscripción a la carrera en San José de la Dormida que se realizó el 25 de febrero del corriente año en San José de la Dormida Córdoba ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos ;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (1.000.), al Señor Cristian Pablo Masias por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de febrero de 2018.-

R E S O L U C I O N 056/2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora Alvarez Brenda D.N.I. 39.826.076 donde solicita ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Alvarez Brenda manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de anteojos recetados;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Alvarez Brenda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.), a la Señora Alvarez Brenda por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

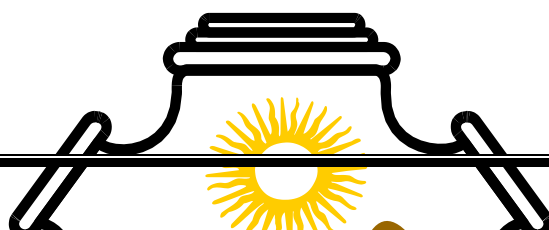
Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guarderia 595220



Domicilio: Av. Malvinas N° - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar